



MUNICIPALIDAD DE LIBERACION

Ruta PY08 - Dr. Blas Garay

II Departamento - San Pedro - República del Paraguay

RUC: 80070515-7

Liberación
Crece

JUSTIFICACIÓN DE NO ANTICIPO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 439954 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS MUNICIPAL.

Señor:

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

POR LA PRESENTE, en mi calidad de **Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN**, vengo a exponer el descargo correspondiente al no otorgamiento de anticipo establecido Art. 181 de la Ley 7228/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", en el presente procedimiento y es como sigue:

1. Que el Art. 181 de la Ley 7228/23 establece que se deberá tener en cuenta conforme al inc. c. que no se podrán prever pago de anticipos en los contratos de adquisición de combustibles, por tal motivo no se podrá otorgar el anticipo al que resultare adjudicado conforme a lo establecido en el Art. 181 de la Ley 7228/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Por lo tanto solicitamos la difusión del presente procedimiento.

El día 16 del mes de febrero de 2024.




Mario de Jesús González Garrido
Encargado de UOC